

**APRUEBA BASES FONDO DE INVESTIGACIÓN  
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO, II CONVO-  
CATORIA VERANO 2024, DE LA UNIVERSIDAD  
DE O'HIGGINS.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.710.-**

**Rancagua, 08 de noviembre de 2023.**

**VISTO**

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Resolución Afecta N° 3, de 2023, que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 21.094, dispone, en lo pertinente, que las universidades del Estado son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio. Agregan los incisos primero y cuarto de su artículo 2°, en lo que interesa, que dichas instituciones gozan de autonomía académica, administrativa y económica, y que en virtud de esta última, se las autoriza para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad.

3.- Que, esta Casa de Estudios asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.



4.- Que, la Universidad de O'Higgins, a través de, Dirección de Investigación, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Vinculación, en colaboración con la Dirección de Pregrado y la Vicerrectoría Académica, ha dispuesto de recursos para crear un fondo de investigación con el objeto de promover que estudiantes de pregrado adquieran, en el marco de su formación universitaria, competencias asociadas a una experiencia en investigación a través del desarrollo de actividades propias de este ámbito, bajo la supervisión de un/a investigador/a adscrito/a a alguno de los Institutos (académico/a y/o postdoctorante) de la Universidad de O'Higgins.

5.- Que, de conformidad a lo señalado anteriormente, es necesario efectuar la convocatoria correspondiente del certamen en cuestión, dictando el acto administrativo que aprueben las bases respectivas, el llamado.

## **RESUELVO**

1.- **APRUÉBASE** las siguientes Bases Concursales:

### **BASES**

## **FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO II CONVOCATORIA VERANO 2024**

### **Dirección de Investigación**

### **Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Vinculación**

Colabora: Dirección de Pregrado, Vicerrectoría Académica

## **1. OBJETIVO**

Promover que estudiantes de pregrado adquieran, en el marco de su formación universitaria, competencias asociadas a una experiencia en investigación a través del desarrollo de actividades propias de este ámbito, bajo la supervisión de un/a investigador/a adscrito/a a alguno de los Institutos (académico/a y/o postdoctorante) de la Universidad de O'Higgins.

## **2. REQUISITOS**

- 2.1 Ser estudiante regular de pregrado con, al menos, dos semestres cursados.
- 2.2 Postular en forma individual a un tema de interés propuesto por un/a investigador/a guía de cualquier instituto de la Universidad, con quien debe tomar contacto previo a la postulación. El/la investigador/a será quien proponga la línea de trabajo y debe contar con los recursos necesarios para ejecutar exitosamente la investigación propuesta.
- 2.3 La investigación debe realizarse por un período de 4 semanas continuas en régimen de



jornada completa, dentro del período comprendido entre el 3 de enero y el 8 de marzo de 2024. La modalidad de trabajo será presencial y la investigación que se realice debe enmarcarse en los reglamentos de los comités de investigación (CEC- UOH, CICUA, CIB).

- 2.4 Las propuestas deben enmarcarse en alguno de los ejes estratégicos de la UOH (<https://www.uoh.cl/universidad/plan-de-desarrollo/>).
- 2.5 Entregar un informe final individual de las actividades realizadas que debe ser suscrito por el/la investigador/a guía.
- 2.6 Participar del Congreso de Investigación de Estudiantes de Pregrado organizado para este fin.

### **3. INCOMPATIBILIDADES**

- 3.1 Sólo se aceptará una postulación por estudiante y un máximo de dos postulaciones por investigador/a guía, siempre que el trabajo de cada estudiante esté debidamente individualizado. No se aceptarán informes compartidos o realizados en equipo.
- 3.2 No se considerarán como actividades de investigación aquellas referidas a comunicación o difusión de resultados científicos, como tampoco tareas administrativas.
- 3.3 No se financiarán actividades de investigación relacionadas con tesis o memoria de pregrado o equivalente, por lo que los/as estudiantes no podrán postular con el mismo investigador/a guía de tesis, memoria o proyecto de título. Sin embargo, esto no impide que puedan desarrollarse posteriormente trabajos de tesis o memorias junto al/la investigador/a guía.

### **4. BENEFICIOS**

- 4.1 Se asignará un monto único de \$200.000 por estudiante, a pagar una vez aprobado el informe final.
- 4.2 Se entregará una constancia de participación.

### **5. POSTULACIONES**

- 5.1 Las postulaciones deben ser enviadas hasta el 29 de noviembre 2023 a las 23:59 hrs. completando el formulario respectivo disponible en Ucampus (LINK) .

### **6. SELECCIÓN**

- 6.1 Las postulaciones serán revisadas en el cumplimiento de estas bases por la Dirección de Investigación.
- 6.2 Las postulaciones incompletas o que no se ajusten a los requisitos establecidos en el presente documento o el formulario de postulación, serán declaradas fuera de bases.
- 6.3 Las postulaciones que cumplan con los requisitos del concurso y hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluadas por el comité de selección conformado por la



Dirección de Investigación con la colaboración de la Dirección de Pregrado, en función de la motivación declarada y la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se valorará positivamente los proyectos que aporten a la equidad de género en su disciplina.

## 7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Todos/as los/as estudiantes e investigadores/as guía serán informados/as del resultado de la postulación, mediante correo electrónico. Asimismo, la lista de seleccionados/as será publicada en <https://www.uoh.cl/fondo-investigacion-estudiantes/>.

## 8. DOCUMENTO DE CIERRE

8.1 El/la estudiante deberá presentar un informe final de las actividades de investigación realizadas y los resultados obtenidos, cuando sea factible. El informe deberá realizarse de acuerdo al formato otorgado por la Dirección de Investigación y ser suscrito por el/la estudiante y el/la investigador/a guía.

8.2 El informe final será evaluado por un comité conformado por la Dirección de Investigación con la colaboración de la Dirección de Pregrado el cual podrá aprobarlo o rechazarlo, así como establecer exigencias adicionales para su aprobación.

## 9. FECHAS

Difusión de las bases a la comunidad: 15 de noviembre 2023.

Difusión de líneas de investigación propuestas por investigadores/as: 15 de noviembre 2023.

Período de postulación: del 17 al 29 de noviembre de 2023.

Charla orientadora para estudiantes: 21 de noviembre 2023.

Comunicación de resultados: 01 de diciembre 2023.

Entrega de informe final: hasta 15 días calendario después de haber concluido las actividades de investigación.

**Informaciones y consultas:** Las consultas podrán efectuarse hasta el 27 de noviembre 2023 en [direccion.investigacion@uoh.cl](mailto:direccion.investigacion@uoh.cl); Edificio A, Piso 1 - Campus Rancagua.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**Jimena Jara Quilodrán**  
Secretaría General (S)

  
  
**Ferrnanda Kri Amar**  
Rectora